CONTROL DE APROBACIÓN

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo	Asesor SIG	**Cargo**	Coordinador Académico	**Cargo**	Rectora

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
00	10/07/2016	Emisión inicial del documento
01	20/01/2017	Actualizaciones pertinentes para calidad
02	10/07/2018	Actualizaciones pertinentes para la vigencia
03	10/01/2024	Actualización general del documento

ACTA 2
DEL 10 DE ENERO DE 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DOCENTE

El Consejo Directivo del INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD, en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento de formadores.

2. Que con fundamento en los artículos 67, 68, y 69 de la Constitución Nacional, es prioritario garantizar el Derecho Fundamental a la Educación y su autonomía académica y administrativa, en armonía con el presente Reglamento Docente, que se ha enmarcado en los principios fundamentales de la libertad de cátedra y de la libertad de los discentes a estudiar programas de educación formal y no formal.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto único del sector educativo 1075 de 2015, las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano deberán contar con un reglamento de formadores.

4. Que es necesario actualizar el reglamento docente del Instituto de Ciencias Administrativas INCAD, a fin de ajustar la acción de la institución a las nuevas realidades y hechos en materia educativa.

5. Que el presente reglamento contiene las normas reguladoras de la conducta del Docente del INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD y que aplica a todos los programas técnicos laborales.

6. Que en mérito de lo anterior el Consejo Directivo,

ACUERDA:

Tabla de contenido

CAPITULO I *5*

APROBACIÓN, NATURALEZA, POLÍTICA INSTITUCIONAL Y VALORES *5*

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. **5**

ARTÍCULO 2. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN **5**

MISIÓN. 5

VISIÓN. 5

ARTÍCULO 3. POLÍTICA DE CALIDAD. **5**

ARTÍCULO 4. VALORES INSTITUCIONALES. **6**

- LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. 6
- LA VOCACIÓN DE SERVICIO. 6
- LA SOLIDARIDAD. 6
- EL RESPETO. 6

CAPITULO II *6*

DEFINICIÓN, REQUISITOS DE CONTRATACIÓN Y DEDICACIÓN *6*

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN. **6**

ARTÍCULO 6. TIPOS DE CONTRATACIÓN. **7**

ARTÍCULO 7. DEDICACIÓN. **7**

CAPITULO III *7*

INGRESO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN *7*

ARTÍCULO 8. INGRESO. **7**

ARTÍCULO 9. SELECCIÓN. **8**

ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN. **8**

CAPITULO IV *8*

FORMACIÓN Y EVALUACIÓN *8*

ARTÍCULO 11. FORMACIÓN. **8**

ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN. **8**

ARTÍCULO 13. HETEROEVALUACIÓN. **8**

ARTÍCULO 14. COEVAUACIÓN. **8**

ARTÍCULO 15. AUTOEVAUACIÓN. **8**

ARTÍCULO 16. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS. 9
CAPITULO V *9*
DERECHOS Y DEBERES *9*
ARTÍCULO 17. DERECHOS. 9
ARTÍCULO 18. DEBERES. 9
CAPITULO VI *10*
ESTÍMULOS *10*
ARTÍCULO 19. ESTÍMULOS. 10
ARTÍCULO 20. ESTIMULO POR EL EJERCICIO CALIFICADO DE LA DOCENCIA. 10
ARTÍCULO 21. ESTIMULO POR SENTIDO DE PERTENENCIA. 10
CAPITULO VII *11*
SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, FALTAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO *11*
ARTÍCULO 22. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. 11
ARTÍCULO 23. FALTAS. 11
ARTÍCULO 24. REGIMEN DISCIPLINARIO. 11
ARTÍCULO 25. PROCESO DISCIPLINARIO. 11
ARTÍCULO 26. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. 12
ARTÍCULO 27. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. 12
ARTÍCULO 28. SANCIONES. 12
ARTÍCULO 29. TIPOS DE SANCIONES. 13
CAPÍTULO VIII *13*
DISPOSICIONES VARIAS *13*
ARTÍCULO 30. DESCONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO. 13
ARTÍCULO 31. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO. 13
ARTÍCULO 32. DEROGACIONES. 13

CAPITULO I
APROBACIÓN, NATURALEZA, POLÍTICA INSTITUCIONAL Y VALORES

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. Adoptar el presente Reglamento Docente, que contempla las disposiciones descritas a continuación:

ARTÍCULO 2. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN. EL INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD**,** es una entidad de formación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, que presta los servicios a la comunidad mediante la oferta de programas técnicos laborales, organizados bajo las normas legales de la Secretaría de Educación y Ministerio de Educación Nacional.

MISIÓN. EL INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD como institución de educación para el trabajo y bachillerato está orientada a cumplir con la promesa de valor de formación a los estudiantes y ayudar a educar una comunidad con egresados calificados, responsables, autónomos y competitivos. Teniendo como compromiso el mejoramiento continuo integral, de tal forma que sea permanente generador de valor agregado a su entorno.

VISIÓN. EL INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD para el año 2025 se proyecta como una institución de educación ampliamente reconocida en el área metropolitana de Bucaramanga, en la formación educativa de programas técnicos laborales y Bachillerato, apoyados en criterios de calidad y orientados hacia los diferentes niveles de la cadena de formación, graduando estudiantes satisfechos con el proceso formativo y académico, entregando egresados capacitados para satisfacer las necesidades del sector empresarial y del mercado de la región, buscando de esta forma construir un país con personas más calificadas, responsables, autónomas y competitivas que contribuyan al mejoramiento continuo del territorio Colombiano.

ARTÍCULO 3. POLÍTICA DE CALIDAD. EL INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD**,** se compromete a formar personas competitivas en todas sus unidades de servicios educativos como son: el bachillerato semestralizado para jóvenes, bachillerato para adultos, los programas técnicos laborales y la educación a la medida. Buscando siempre la satisfacción de los clientes y el logro de los objetivos organizacionales, mediante la mejora continua de los procesos, el cumplimiento de los requisitos propios, legales y reglamentarios vigentes aplicables, la eficaz administración de los riesgos, el desarrollo integral de los funcionarios y el mantenimiento de ambientes de trabajo seguros y saludables.

ARTÍCULO 4. VALORES INSTITUCIONALES. Son valores institucionales la responsabilidad social, la vocación del servicio, la solidaridad y el respeto.

- **LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.** El Instituto INCAD busca consolidar en sus estudiantes la responsabilidad social y el sentido de pertenencia hacia su país, su ciudad y su propio bienestar académico y laboral.

- **LA VOCACIÓN DE SERVICIO.** INCAD promueve una cultura de servicio, calidad e innovación, a través de una atención integral en el manejo de procesos eficaces, dirigidos a la satisfacción de los clientes y al cumplimiento de la misión, la visión, para avanzar por el camino del mejoramiento continuo velando por la calidad en la educación.

- **LA SOLIDARIDAD.** Entendida como una actitud generosa, participativa y cooperadora; la solidaridad se constituye en una unión de esfuerzos que hace posible el bienestar, la compensación y la ayuda mutua. Para el Instituto INCAD, este valor se refleja en la formación de los estudiantes bajo criterios de responsabilidad social, buscando facilitar cada vez más el acceso a servicios de las personas pertenecientes a sectores sociales más necesitados.

- **EL RESPETO.** Base fundamental de una convivencia sana y pacífica, inspira la diaria labor y estimula a responder con eficiencia a los compromisos adquiridos con los estudiantes y a cumplir con la normatividad vigente. Para el Instituto INCAD, este valor se expresa en la formación integral de sus estudiantes bajo los principios institucionales, donde el respeto hace parte de las buenas relaciones humanas y la convivencia pacífica.

CAPITULO II
DEFINICIÓN, REQUISITOS DE CONTRATACIÓN Y DEDICACIÓN

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN. El docente del Instituto de Ciencias Administrativas INCAD, es la persona natural que ejerce actividades relacionadas con la planeación, ejecución y evaluación de acciones del eje misional de la formación. Igualmente, abarca además de la enseñanza todas sus actividades adicionales como la planeación curricular, la preparación de clases, la participación en procesos de calidad y la evaluación. Igualmente, el desarrollo de actividades relacionadas con la cualificación, formación docente y las actividades complementarias de apoyo a proyectos académicos de la institución.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN. Los requisitos mínimos para ser docente de la institución son:

1. Ser colombiano o residente autorizado
2. Poseer título de nivel técnico, tecnólogo o profesional.
3. Poseer experiencia laboral de mínimo un año
4. Poseer experiencia docente de mínimo un año

PARÁGRAFO. La Rectoría determinará el cumplimiento total o parcial en casos especiales y específicos.

ARTÍCULO 7. DEDICACIÓN. Los docentes del Instituto de Ciencias Administrativas INCAD, pueden tener los siguientes tipos de dedicación.

1. **Tiempo completo:** Es aquel que tiene una carga académica de 47 horas semanales
2. **Medio tiempo:** es aquel que tiene una carga de 23 horas semanales
3. **Cátedra:** es aquel que tiene una carga asociada a módulos específicos y por un tiempo determinado menor a 23 horas semanales.

CAPITULO III
INGRESO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 8. INGRESO. Para realizar el ingreso a la institución, el docente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Contrato
2. Hoja de vida
3. Fotocopia ampliada de la cedula de ciudadanía
4. Fotocopia del Rut (actualizado)
5. Examen de ingreso
6. Soportes académicos
7. Soportes laborales
8. Certificado de afiliación a salud
9. Certificado de afiliación a pensión
10. Certificado de afiliación caja de compensación
11. Certificado de afiliación ARL
12. Certificado contraloría
13. Certificado procuraduría
14. Certificado medidas correctivas
15. Certificado delitos sexuales
16. Formato de inducción
17. Reporte de entrevista

18. Tratamiento de datos

ARTÍCULO 9. SELECCIÓN. Para la selección del profesor, se realiza una entrevista con el Rector quien a su vez podrá solicitarle una prueba de tablero para verificar su idoneidad en el proceso de enseñanza. Una vez seleccionado, se procederá a realizar la contratación de acuerdo con la dedicación asignada.

ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN. Para realizar la contratación, el área de talento humano realizará las verificaciones de los documentos entregados y procederá con la contratación de acuerdo con el tipo de contrato (laboral o prestación de servicios).

CAPITULO IV
FORMACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 11. FORMACIÓN. Corresponde al área de talento humano realizar el plan de formación docente durante el año; teniendo en cuenta áreas específicas y de formación pedagógica para el fortalecimiento de la labor docente.

ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN. La evaluación docente se realiza durante el periodo académico y corresponde a tres momentos:

1. Heteroevaluación
2. Coevaluación
3. Autoevaluación

ARTÍCULO 13. HETEROEVALUACIÓN. La heteroevaluación es la que realizan los estudiantes a su profesor, donde se evalúa su conocimiento, metodología, valores, entre otros aspectos que permiten conocer la percepción de la comunidad estudiantil frente a la labor docente que se realiza. Este ejercicio se realiza mediante una encuesta realizada por el sistema académico.

ARTÍCULO 14. COEVAUACIÓN. La coevaluación es aquella que realiza un par del docente, en este caso su equivalente que corresponde a la Coordinación Académica, quién evalúa su puntualidad, cumplimiento en la entrega de labores, compromiso, entre otros aspectos.

ARTÍCULO 15. AUTOEVAUACIÓN. La autoevaluación es la reflexión personal que hace cada profesor frente aspectos como la preparación de clases, asistencia, compromiso, entre otros aspectos que le permiten hacer una mirada interna a su desarrollo como docente de INCAD. Este ejercicio se realiza mediante el sistema académico Q10.

ARTÍCULO 16. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS. La Coordinación Académica es la encargada de triangular la información obtenida de los tres momentos (Heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación) para obtener un resultado único que contiene fortalezas y debilidades las cuales se le socializan al docente para establecer un plan de mejora que se deberá cumplir en un tiempo establecido.

CAPITULO V
DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 17. DERECHOS. Son derechos de los profesores:

1. Ejercer libertad de cátedra.
2. Participar en programas de actualización profesional y perfeccionamiento docente, de acuerdo con los planes de la institución.
3. Recibir oportunamente la remuneración y el reconocimiento de las prestaciones y garantías que le correspondan de acuerdo con la Ley, cuando su vinculación sea laboral.
4. Recibir tratamientos respetuosos de parte de todos los miembros de la comunidad INCAD.
5. Las demás que determine la ley y los reglamentos de la Institución.

ARTÍCULO 18. DEBERES. Son deberes del docente:

1. Observar excelente conducta de acuerdo con la ética y con su condición docente.
2. Desempeñar con responsabilidad, cumplimiento y eficiencia las funciones propias de su cargo.
3. Dar tratamiento respetuoso a todos los miembros de la comunidad.
4. Cumplir las obligaciones que se derivan de las leyes, estatutos y reglamentos de la institución.
5. Ejercer las funciones académicas de acuerdo con el principio de libertad responsable de cátedra y construcción del conocimiento.
6. Velar por la conservación, adecuada utilización de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda, administración y uso.
7. Participar en los programas de actualización profesional y perfeccionamiento docente.
8. Cumplir con los horarios de clases y entregar oportunamente las calificaciones en el sistema académico.

9. Socializar con los estudiantes los resultados de la evaluación.
10. Velar por el buen nombre y la imagen de la institución en cualquier lugar donde se encuentre.
11. Promover el uso de la biblioteca virtual.
12. Ejecutar los servicios docentes contratados con excelente presentación personal y no presentarse bajo la influencia de drogas, alcohol o cigarrillo.
13. Entregar los documentos (planeadores, cuentas de cobro, guías, entre otros) en los tiempos establecidos y con la calidad solicitada.
14. Abstenerse de solicitar adelantos o préstamos a la institución.
15. Sustraer o intercambiar bienes de la institución sin autorización.
16. Asistir puntualmente a las reuniones a que sea invitado por la autoridad competente.
17. Las demás que le sean compatible con el desempeño de su labor y que le sean asignadas por la Coordinación Académica o el Rector.

CAPITULO VI
ESTÍMULOS

ARTÍCULO 19. ESTÍMULOS. El Instituto de Ciencias Administrativas INCAD, otorga estímulos a sus docentes por el ejercicio calificado de la docencia y por su sentido de pertenencia y compromiso con la institución. Los estímulos se realizan mediante reconocimiento público en la reunión docente en nota de estilo firmada por el Rector.

ARTÍCULO 20. ESTIMULO POR EL EJERCICIO CALIFICADO DE LA DOCENCIA. La institución reconoce a aquel profesor que ha tenido la mejor calificación en la evaluación docente.

ARTÍCULO 21. ESTIMULO POR SENTIDO DE PERTENENCIA. Se reconoce a aquel profesor que ha demostrado a juicio del Rector su compromiso institucional y aporte al desarrollo de las labores formativas y misionales de INCAD.

CAPITULO VII
SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, FALTAS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 22. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. Son situaciones administrativas de los profesores las siguientes:

1. **Activo:** cuando el docente ejerce las funciones de acuerdo con su contratación
2. **Licencia no remunerada:** cuando el docente deba apartarse de su cargo por situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.
3. **Permiso no remunerado:** cuando el docente solicite ausencia temporal por causa justificada.
4. **Comisión:** Cuando es delegado para representar la institución en otro cargo.
5. **Vacaciones:** Cuando tiene disfrute de estas de acuerdo con la ley.
6. **Suspensión:** Cuando ha cometido alguna falta y se ha determinado por investigación o sanción su suspensión temporal o definitiva.

ARTÍCULO 23. FALTAS. Constituyen faltas disciplinarias las siguientes:

1. Incumplir los deberes del presente reglamento
2. Toda clase de actitudes o conductas que afecten los intereses de INCAD
3. Reincidir en actitudes o comportamientos que hayan sido motivo de amonestación verbal o escrita.

ARTÍCULO 24. REGIMEN DISCIPLINARIO. La disciplina observable y exigible al docente con contrato vigente, se rige por lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en este documento. El incumplimiento de los deberes previstos en este reglamento y demás normas internas que sea calificado como falta grave, podrá dar lugar al retiro del docente.

ARTÍCULO 25. PROCESO DISCIPLINARIO. Una vez se conozca un hecho que deba ser objeto de investigación disciplinaria, se deberá notificar por escrito a Talento Humano quien realizará el siguiente proceso:

1. Valoración del hecho
2. Notificación
3. Descargos
4. Ejecutoria
5. Interposición de recurso (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO. Talento humano dispondrá de cinco (5) días hábiles para calificar la falta si es el caso, o archivar el proceso. En caso de que la falta amerite investigación se

dispondrá de otros cinco (5) días hábiles para que el docente presente descargos y pruebas y posteriormente sea enviado el expediente al Consejo Directivo quién analizará y tomará una decisión sobre la sanción que amerite la falta, todo esto en los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Rector cuenta con cinco (5) días hábiles para dejar en firme la sanción y notificar a talento humano para el registro en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO 26. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. Se consideran entre otras las siguientes:

1. Reincidir en la Comisión de una falta
2. Realizar un hecho en complicidad de estudiantes y de otros colaboradores de la Institución
3. Cometer la falta abusando de la confianza depositada por el superior
4. Cometer la falta para ocultar otra
5. Rehuir de la responsabilidad o atribuírselo a otros
6. Infringir varias obligaciones con la misma causa u omisión
7. Cometer la falta en asociación con personas e identidades de cualquier índole o ajenas a la Institución
8. Falsas acusaciones
9. Acato inoportuno al incumplimiento de las funciones contractuales de órdenes de la autoridad inmediata o superior

ARTÍCULO 27. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. Se entiende por circunstancias atenuantes para la calificación de faltas:

1. Buena conducta anterior
2. Haber sido inducido por un superior al cometer la falta
3. El confesar la falta oportunamente
4. Procurar por iniciativa propia, resarcir el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario

ARTÍCULO 28. SANCIONES. Para efectos de la sanción de las faltas disciplinarias de los docentes, se calificarán como graves o leves y se tendrán en cuenta entre otros, los siguientes criterios:

1. Naturaleza de la falta y sus efectos
2. Grado de la participación en la comisión de la falta
3. Motivos determinantes
4. Antecedentes personales del infractor

PARÁGRAFO SEGUNDO. Contra toda sanción procede el recurso de reposición y apelación ante el Consejo Directivo o la Junta de Accionistas en última instancia.

ARTÍCULO 29. TIPOS DE SANCIONES. Para Los docentes que incurran en falta disciplinaria según sea la gravedad, podrán recibir las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión temporal en el cargo sin derecho a remuneración.
4. Destitución definitiva.

PARÁGRAFO. De la aplicación de las sanciones se dejará constancia en la hoja de vida del docente sancionado.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 30. DESCONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO. El desconocimiento de las normas establecidas por la institución dentro del presente reglamento docente no será excusa y no podrá constituirse en un argumento para su incumplimiento.

ARTÍCULO 31. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO. Corresponde al rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este reglamento, y decidir sobre los casos no contemplados en él, de conformidad con el espíritu y la tradición que guían a la comunidad institucional.

ARTÍCULO 32. DEROGACIONES. El presente reglamento deroga en su totalidad el anterior y las demás disposiciones que le sean contrarias e incompatibles y tiene vigencia a partir de su firma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 10 días del mes de enero de 2024

OLGA LUCIA FORERO MEJÍA
Rectora

TATIANA SALAMANCA BALLESTEROS
Secretaria